

## LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

**CERTIFICA:** Que por el Sr./Sra. Consejero Delegado de Medio Ambiente y Caza se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 80/2025:

*Servicio de Contratación  
Expediente: 2024 / 1773  
Ref. RCHO/mcs*

Atendida la providencia del Consejero Delegado de Medio Ambiente y Caza de fecha 10.01.2025, referente al expediente de contratación denominado “**ELABORACIÓN DEL PLAN INSULAR DE CAZA DE FUERTEVENTURA Y DEL PLAN TÉCNICO DE CAZA**”, mediante procedimiento negociado sin publicidad (art.168 a)1º), se emite la siguiente,

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**Primero.-** Mediante resolución nº 10748 / 2024 de fecha 17.12.2024 se aprueba el expediente de contratación denominado “licitación para la elaboración del Plan Insular de caza de Fuerteventura y del Plan Técnico de caza”, mediante procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con el artículo 168 a) 1º de la LCSP, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de ochenta mil setecientos sesenta y tres euros con sesenta céntimos (80.763,60 €), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de cinco mil doscientos ochenta y tres euros con sesenta céntimos (5.283,60 €).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de setenta y cinco mil cuatrocientos ochenta euros (75.480,00 €).

**Segundo.-** El día 18.12.2024 se remitió a las empresas DOMINGO CONCEPCIÓN, DAVID RAMOS y PORTOPACK S.L. invitación para participar en el procedimiento, para que en el plazo de 10 días naturales, a través de la plataforma de licitación del Cabildo Insular de Fuerteventura (PLYCA), presentaran la documentación requerida de conformidad con las cláusulas 10.1 -2 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Tercero.-** Por el servicio de contratación del Cabildo de Fuerteventura se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, en el que no consta la presentación de oferta alguna.

Dado que no constan ofertas para el citado expediente procede declararlo desierto.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Decreto de la Presidencia número 885/2024 de fecha 23.02.2024, por el que se nombra al Consejero Delegado de Medio

Ambiente y Caza y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 27.02.2024, en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular.

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Declarar desierto el expediente de contratación denominado “**ELABORACIÓN DEL PLAN INSULAR DE CAZA DE FUERTEVENTURA Y DEL PLAN TÉCNICO DE CAZA**”, mediante procedimiento negociado sin publicidad, con base en el artículo 168.a) 1º) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO.-** Anular la autorización del gasto para las anualidades 2024, 2025 y 2026 fiscalizada mediante resolución nº 10748 / 2024 de fecha 17.12.2024 del Consejero Delegado de Medio Ambiente y Caza por importe de ochenta mil setecientos sesenta y tres euros con sesenta céntimos (80.763,60 €), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de cinco mil doscientos ochenta y tres euros con sesenta céntimos (5.283,60 €), con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Denominación	Nº referencia	Nº operación	Importe
<b>2024</b>	71410 3410M 2270624	estudios y trabajos técnicos	22024002952	220240049891	2.470,42 €
<b>2025 2026</b>	71410 3410M 2270624	estudios y trabajos técnicos		220249000858	78.293,18 €

**TERCERO.-** Publicar la presente resolución en el perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado.

**CUARTO.-** De la presente resolución se dará traslado a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de

actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno Insular , según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.